



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

34J
6M

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2018-CM/MPH

Huancavelica, 01 de Marzo 2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de febrero 2018, sobre la problemática del funcionamiento del Camal Municipal y sobre los reclamos de la Asociación de Carniceros sobre el incremento de tarifa en el TUSNE respecto al beneficio de ganados y otros.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de conformidad al numeral 5 del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son atribuciones y obligaciones de los regidores, integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal, en concordancia con el numeral 5 del artículo 11° del Reglamento Interno del Concejo Municipal (RIC) aprobado por Ordenanza Municipal N° 001-2015-CM/MPH;

Que, de conformidad al artículo 93° del Reglamento Interno de Concejo (RIC), las Comisiones Especiales se constituyen por Acuerdo de Concejo, para asuntos específicos que no corresponde a ninguna de las Comisiones Permanentes, porque su importancia o gravedad así lo requieran. El Acuerdo determinará con claridad el encargo y plazo de la Comisión;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de febrero 2018, acordaron por unanimidad, conformar una Comisión Especial, para que puedan investigar las supuestas anomalías y acciones irregulares que vienen suscitándose en la administración del Camal Municipal desde años anteriores, conforme a la queja recepcionada de la Asociación de Carniceros de Huancavelica. Asimismo, dicha Comisión reevaluará el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) aprobado por la Ordenanza Municipal N° 027-2017-CM/MPH., por solicitud de la Asociación de Carniceros, quienes manifiestan un incremento excesivo respecto al cobro por beneficio de ganados y otros en el Camal Municipal, también dicha Asociación hace llegar la relación de una Comisión para la discusión de la reevaluación del TUSNE, propuesto a través de Oficio N° 005-ACH/HVCA-2018; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 15 del artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA

Artículo Primero.- CONFORMAR una Comisión Especial Investigadora, para que puedan investigar las supuestas anomalías y acciones irregulares que vienen suscitándose en la administración del Camal Municipal desde años anteriores; asimismo para que puedan reevaluar el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) aprobado con Ordenanza Municipal N° 027-2017-CM/MPH., a petición de la Asociación de Carniceros de Huancavelica, quienes manifiestan un incremento excesivo respecto al cobro por beneficio de ganados y otros en el Camal Municipal, comisión integrada por los señores Regidores:

Prof. César Wilfredo Quispe Cuba,
Prof. Celinda Amelia Carlos Japay,
Prof. Yeshier Gilberto Riveros Castillo,

PRESIDENTE.
MIEMBRO.
MIEMBRO.

Artículo Segundo.- Por parte de la Asociación de Carniceros de Huancavelica, para la reevaluación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), estará integrado por la siguiente Comisión:

Sra. Miriam Jaime Orihuela, con DNI N° 43931327
Sr. Rildo Quispe Chuquillanqui, con DNI N° 23265288
Sr. Samuel Anccasi Requena, con DNI N° 23212894
Sr. Tony Flores Otañe, con DNI N° 23269810
Sr. Jaime Urbina Huamán, con DNI N° 23261426



Artículo Tercero.- La Comisión integrada en los artículos que antecede, en plazo de 30 días calendarios presentará un informe al Concejo Municipal del resultado de la investigación y de la reevaluación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) aprobado con Ordenanza Municipal N° 027-2017-CM/MPH; y dentro de este periodo quedará suspendido la aplicación del TUSNE con respecto al cobro por diferentes conceptos en el Camal Municipal, aplicándose la tarifa anterior que se venía cobrando.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Comisión designada, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Comercialización y a las demás Instancias de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Económico.
Sub Gerencia de Comercialización.
Administración del Camal Municipal.
Comisión del Concejo Municipal.
Comisión de la Asociación de Carniceros.
Archivo.



GOBIERNO PROVINCIAL DE HUANCVELICA

M. C. JULIO C. CHUMBES CARBAJAL
ALCALDE

